

AUTO INTERLOCUTORIO N° 519

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede, a través de apoderado judicial la señora PIEDAD BLANCO ROLDAN, dentro del presente proceso de Sucesión intestada de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN; solicita se le reconozca como heredera en calidad de hermana de la causante; allegando para ello, Registro Civil de Nacimiento.

Una vez revisado los anexos, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido, conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1014 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER a la señora PEDAD BLANCO ROLDAN, como heredera, en calidad de hermana de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, portador de la T.P. No. 40950 del C.S.J., como apoderado judicial de PPIEDAD BLANCO ROLDAN, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>70</u> HOY, <u>29 de Septiembre de 2020</u> A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--